



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE MEMORIAS VERIFICADAS DE TÍTULOS DE GRADUADO/A

D. Juan José Hinojosa Torralvo, Decano de la Facultad de Derecho, centro encargado de organizar las enseñanzas conducentes a la obtención del título universitario oficial de Graduado/a en Derecho, por la Universidad de Málaga, **SOLICITA** la modificación de la Memoria Verificada del referido título, en los términos que se hacen constar en el anexo a esta Solicitud.

La modificación solicitada ha sido acordada por la Junta de Facultad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 a) de los Estatutos de la Universidad de Málaga, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, tal y como se hace constar en la certificación que se adjunta.

Málaga, 8 de marzo de 2021

Fdo.: _____

Sr. Vicerrector de Estudios.



ANEXO A LA SOLICITUD

APARTADOS DE LA MEMORIA VERIFICADA DEL TÍTULO, AFECTADOS POR LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS

(En los apartados afectados se describirán, de forma resumida, las modificaciones solicitadas)

1.1 - Datos básicos de la descripción del título

--

1.2 - Descripción de créditos en el título

--

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

--

2.1. - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

--

3.1 - Competencias generales y básicas

--

3.2 - Competencias transversales

--



3.3 - Competencias específicas

--

4.1. - Sistema de información previo

--

4.2.- Requisitos de acceso y criterios de admisión

--

4.3.- Apoyo a estudiantes

--

4.4.- Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

--

4.5.- Curso de adaptación para titulados

--

4.6 - Complementos formativos

--



5.1.- Descripción del Plan de estudios

--

5.2.- Actividades formativas

--

5.3.- Metodologías docentes

--

5.4.- Sistemas de evaluación

--

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

--

6.1.- Profesorado

--

6.2.- Otros Recursos Humanos

--



7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

9 - Sistema de garantía de calidad

10.1 - Cronograma de implantación

Se solicita la modificación del cronograma de implantación (Apartado 10, Anexo 1) del Plan de Estudios Modificado del Grado de Derecho que obtuvo informe favorable de la DEVA el 7 de julio de 2020, en el siguiente sentido:

Se solicita sustituir el texto que figura en el referido apartado 10, Anexo I por el siguiente:

"CURSO DE INICIO DE LAS MODIFICACIONES: 2021/2022 primer curso y 2022/2023 los cursos restantes.

Se aplicará en el primer curso a los alumnos que comiencen a partir de 2021/2022 y en los restantes cursos a partir de 2022/23, en el que se harán las adaptaciones conforme al cuadro del apartado 5 (Anexo I). Descripción del Plan de Estudios, a los alumnos que estén cursando el Grado".

JUSTIFICACIÓN:

Se solicita la modificación siguiendo las recomendaciones del Servicio de Ordenación Académica de la UMA y del Vicerrectorado de Estudios, en el que se integra aquél, con base en las siguientes razones:

a) administrativas: la Universidad de Málaga debe adaptar el PROGRAMA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA de la UMA (PROA) y gestionar la reconversión de los expedientes académicos en un plazo amplio, dada la complejidad de las modificaciones objeto de adaptación, lo que hace inviable su ejecución para el comienzo del próximo curso.

b) informáticas y técnicas: el programa informático de adaptación es muy complejo porque el plan de estudios modificado objeto de adaptación combina asignaturas básicas, obligatorias y



optativas de plan vigente con las del mismo plan modificado, lo que exige más tiempo de estudio de la programación, desarrollo e implementación del que se dispone hasta el comienzo del curso 2021/2022.

c) organizativas: facilitar el proceso de adaptación de los estudiantes; los estudiantes han de contar con una información precisa y completa de todos los procedimientos de modo que estén en condiciones de asimilarlos a fin de poder organizar y planificar su propia adaptación. Con el cronograma de implantación solicitado sólo se tendrían que adaptar los alumnos de tercer y cuarto cursos del año académico 2022/23 (aparte de los que tuviesen asignaturas pendientes) y contarían con un curso académico completo para organizar su adaptación.

d) circunstancias excepcionales: las derivadas de la situación sanitaria y epidemiológica que pueden dificultar el proceso de información y adaptación.

10.2 - Procedimiento de adaptación

--

10.3 - Enseñanzas que se extinguen

--

11.1 - Responsable del título

--

11.2 - Representante legal

--

11-3 - Solicitante

--